

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abonos en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dirijano de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), continúa en París, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta, Real Familia, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Diputación provincial

Sesión del día 17 de Julio de 1905

Señores que asistieron: Benito Moreno (Presidente), Buendía (Secretario), Mesa de la Peña (Secretario), Amfrola, Cortina, Cuencá, Díaz Agero, Díaz Guilocho, Durán, Fernández Morales, Fernández Pérez de Soto, Fernández de la Vega, García de la Rasilla, Goitia, Montoya, Peláez, Pérez Maguán, Raboso y Sánchez.

En la villa y corte de Madrid á 17 de Julio de 1905, con asistencia de los señores que arriba se expresan y bajo la Presidencia de D. José María Benito Moreno, ábrense la sesión á las once y media de la mañana.

Leída el Acta de la anterior, es aprobada.

Concedida por el Sr. Presidente la palabra al Sr. Pérez de Soto, dídica éste un elogio al Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde, fallecido anteayer y que tanto se había distinguido por su integridad de corazón, por su gran inteligencia y por sus excepcionales aptitudes financieras, y termina rogando á los Sres. Diputados que se asocien al dolor de su familia, de la provincia y de España entera.

Los Sres. Peláez, Sánchez y Amfrola, se adhieren á las manifestaciones del Sr. Pérez de Soto, y el Sr. Presidente, resumiendo los deseos de los Sres. Diputados, dice que se hará constar en Acta el sentimiento de la Corporación.

La Diputación lo acuerda así, por unanimidad, y que como en casos análogos, los gastos que se ocasionen se satisfagan con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto provincial vigente.

Orden del día

Es aprobada la proposición de los Diputados Sres. Díaz Agero, Amfrola,

Buendía y Pérez Calvo, pidiendo la suspensión de las sesiones, dando por terminado el período.

Quérian sobre la Mesa los dictámenes, proponiendo nombrar Jefe clínico honorario de la Beneficencia provincial, sin sueldo ni derecho alguno á formar parte del escalafón, á D. José López Ocaña.

Nombrar Jefes clínicos honorarios sin sueldo á D. Miguel Serrano y don José Cuevas, con destino expreso al Hospital de San Juan de Dios, de conformidad con la proposición de varios Sres. Diputados, y en atención á los buenos servicios que han venido prestando por espacio de muchos años en aquel Establecimiento, sin nota desfavorable.

Que para cubrir vacantes que, en el Cuerpo de Jefes clínicos de la Beneficencia provincial, puedan ocurrir en el transcurso de los dos años y á fin de evitar sean provistas interinamente y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal de exámenes, sean nombrados Jefes clínicos D. José María Bauxá, D. Felipe Rodrigo Labán, con el carácter de sustitutos, para que con los mismos derechos y deberes de los de su clase puedan ocupar las referidas vacantes, si ocurriesen, toda vez que ya tienen demostrada su aptitud, según manifiesta el referido Tribunal.

Es aprobado el dictamen proponiendo que se confirme el acuerdo de la Comisión provincial por el que se confirió el cargo de Jefe del Arsenal quirúrgico del Hospital de San Juan de Dios á D. H.odoro Romero.

Quérian sobre la Mesa los dictámenes proponiendo nombrar Jefe clínico honorario, sin sueldo ni derecho alguno de presente ni para el porvenir, á formar parte del escalafón, á don Eduardo María Sánchez Vega y Molo.

Proponiendo la confirmación del acuerdo de la Comisión provincial de 22 de Abril último, por el que se concedió una subvención de 250 pesetas al Ayuntamiento de Gasteón, para construcción de una fuente, incluyendo dicha suma en el próximo presupuesto.

Proponiendo se adopten los medios procedentes á adquirir una colección completa del Diccionario de Alcobilla, con destino á la Sección de Fomento.

Es aprobado el dictamen proponiendo se consigne en presupuesto las cantidades que por concepto de la subvención otorgada al ferrocarril de Arganda á Colmenar de Oreja, se adeudan en la actualidad, según liquidaciones de la Contaduría y de la Sección de carreteras, en vista de la Real orden de 6 de Junio último, declarando que la citada Compañía se encuentra en perfecto estado legal.

Es aprobado el dictamen proponiendo se conceda la autorización solicitada para que las Hijas de la Caridad de la Inclusa, Sor Carmen Montenegro y Sor Purificación Andrés, puedan tomar los baños que les han sido prescritos, abonándose los gastos con cargo á la consignación respectiva del presupuesto vigente.

Queda aprobado con el voto en contra del Sr. Sánchez. Proponiendo se acceda á la instancia de D. Ángel Guirao, autorizándole para utilizar las parcelas números 3, 4 y 7 del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, á fin de celebrar kermesse en los días 1.º al 20 de Agosto próximo.

Son aprobados los dictámenes proponiendo que proceda hacer presente al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia las razones expuestas por el Negociado á virtud de las cuales no procede que la Diputación se haga cargo del sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos, de una alienada sin filiación ni antecedentes, procedente del Asilo de Oblatas de la referida villa de Ciempozuelos.

Que proceda otorgar á la Dirección general del Tesoro público, para que el Sr. Depositario de fondos provinciales pueda retirar las obligaciones municipales números 7 971 al 80, procedentes de la expropiación de terrenos del Hospicio en la calle de la Florida, que fueron amortizadas en el sorteo de 15 de Septiembre último, sustituyéndolas por otras que adquiera con su importe.

El Sr. Peláez propone un pleno voto de confianza al Sr. Presidente D. José María Benito Moreno, y á los señores Secretarios D. Pedro Vicente Buendía y D. Rafael Mesa de la Peña, por el acierto, discreción y buen celo con que han desempeñado su misión.

La Diputación acordó por unanimidad con el voto de confianza propuesto por el Sr. Peláez.

El Sr. Presidente dió las gracias en nombre de la Mesa, por el voto acordado.

El Sr. Amfrola da lectura al siguiente ruego:

«Por orden del Doctor Espina, con la autorización del Sr. Visitador del Hospital provincial, los Ingenieros señores Espinal y Calderón procedieron al reconocimiento del aparato de ra-

diografía que no funcionaba y siendo necesario é indispensable traer de una casa alemana (Masckill) una bovina completa, llevaron á efecto su cometido colocándola, probando y entregando el aparato á satisfacción del Doctor Espina, en 31 de Enero del presente año.

Como para hacer efectivo su importe (habiendo como hay partida en el presupuesto) se expidieron los oportunos vales por el Doctor Espina, los que no han sido visados por el Sr. Visitador, y siendo de estricta justicia su pago, se ruega á la Presidencia se entere del asunto y normalice la situación en que se hallan colocados los que prestaron el servicio.

El Sr. Sánchez manifiesta que el asunto á que se ha referido el señor Amfrola, es anterior á la época en que ha sido Visitador del Hospital, y así entiendo debe hacerse el ruego al que le precedió en el cargo.

El Sr. Presidente ofrece al Sr. Amfrola estudiar el asunto, y si, como cree, se ajusta á la Ley, se obviarán todas las dificultades á fin de resolverlo pronto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminadas las sesiones en el presente período semestral, extendiéndose la presente Acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º = El Presidente, Benito Moreno.—Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

Sesión inaugural del día 2 de Octubre de 1905

Señores que asistieron: Gobernador civil (Presidente), Buendía (Secretario), Mesa de la Peña (Secretario), Amfrola, Birrauco, Benito Moreno, Cambrano, Cortina, Díaz Guilocho, Durán, Fernández de la Vega, García Gordo, García de la Rasilla, Goitia, Peláez, Pérez Calvo, Pérez Maguán, Paris, Raboso, Rodríguez de Beraza y Sánchez.

Abierta la sesión á las once y treinta minutos de la mañana, bajo la presidencia de D. Joaquín Ruiz Jiménez, Gobernador civil de la provincia, y con asistencia de los señores que arriba se expresan, el Sr. Secretario dió lectura del Decreto de convocatoria de 23 de Septiembre último y de los artículos 55, 53 y 60 de la ley Provincial.

Seguidamente dijo El Sr. Presidente: Sres. Diputados, por según la vez tengo el alto honor y la inmensa satisfacción de saludaros.

Fué la ocasión la vez pasada como recordareis, al corresponder á vuestra visita de atención que agradeceré profundamente. Hoy es distinto el motivo que aquí nos congrega y que me permite á mi, en nombre del Gobierno de Su Majestad, verificar la apertura del segundo período semestral y además presidir esta sesión.

Va á inaugurarse el período de labor y de trabajo entre vosotros, el período acaso más difícil, de más importancia y trascendencia para la provincia, pues que una de las principales ocupaciones ha de ser la confección de la obra económica, á la que hay que prestar una atención extraordinaria, dadas las circunstancias especiales porque atraviesa la Diputación provincial de Madrid, por causas que todos hemos de tener empeño en corregir y evitar. Yo tengo la esperanza y la seguridad de que dado el amor vuestro á la provincia de Madrid, dado vuestro interés y celo por la causa pública, habeis de hacer no ya lo ordinario y normal que corresponde, sino esfuerzos prodigiosos y extraordinarios para que esta labor responda á las verdaderas necesidades de la provincia y al interés legítimo de la Diputación para que, con una vida desahogada y próspera, pueda resolver problemas interesantes para la provincia de Madrid y pueda conquistar el aplauso general de la opinión.

Si las dificultades con que vais á tropezar, dificultades que nacen de muchas causas muy complejas, causas que no son de hoy, que son de hace mucho tiempo, pero estando yo dispuesto, como estoy, á ayudaros de una manera, decidido á sumar mis esfuerzos y todas las energías é iniciativas que sean necesarias para vencer las muchas dificultades que pesan sobre esta Corporación; yo creo, que hemos de salir adelante y hemos de salir victoriosos en nuestro empeño, porque este período ha de marcarse por un cambio de derrotero, por un punto de partida más próspero que el que hasta aquí ha tenido la Diputación.

Yo me pongo á vuestra disposición para contribuir oficial y particularmente á la obra económica, á todo lo que signifique mejorar el presupuesto, la Hacienda provincial, porque de este modo variaría en absoluto el aspecto, condiciones y modo de ser de esta Corporación. Claro es, que los pueblos están agobiados, pero si al agobio de los pueblos puede responder la Diputación con un plan bien meditado de reformas en los mismos; si los sacrificios que hagan han de tener la remuneración y compensación debida; si los sacrificios que realicen han de contribuir al fomento de los intereses públicos, yo creo, que se prestarán gustosos á verificarlo, porque el pueblo español no regatea los recursos á los poderes públicos, cuando se emplean con acierto, honradez y prudencia. Yo creo, que si al confeccionar el presupuesto estudiáis detenidamente cuáles son las necesidades de la provincia de Madrid, y atendeis á ellas requiriendo á los pueblos y pidiéndoles los sacrificios que exija la reforma en todos los servicios y una buena organización de ellos; yo creo, que no los han de negar. Yo, por mi parte, os agradeceré con todos mis medios y con todos los elementos de que pueda disponer.

Tenemos aquí que resolver un problema, el problema de las relaciones del Ayuntamiento de Madrid con la Diputación provincial. Yo no soy sospechoso en la materia. Sabido es mi gran amor al pueblo de Madrid, mi gran interés por el Ayuntamiento. He pertenecido, como muchos de los que me escuchan, á esa Corporación; me ligan á ella lazos de gran afecto y de

gran consideración, y he de procurar siempre que el pueblo de Madrid no sufra mayores gravámenes y cargos de los que sufre, que la vida municipal, que la vida del Ayuntamiento no se encuentre agravada por nuevas cargas y exigencias; pero como en la vida social y en la vida pública y administrativa, es necesario que armónicamente marchen todos, es preciso que el Ayuntamiento de Madrid haga algún sacrificio, y que ya que no tiene Beneficencia municipal y la de la provincia es la que verdaderamente funciona y verdaderamente atiende, no ya sólo á las necesidades de Madrid y de la provincia, sino á las generales de la nación, porque aquí vienen de todas partes, y se da el caso de que hay más asilados de las demás provincias de España que de Madrid en los Establecimientos provinciales, es necesario que comprenda el Ayuntamiento de Madrid que por su situación especial, por ser la capital del reino, tiene la Diputación que atender á muchas necesidades, no sólo á las municipales y provinciales, sino á las generales de la nación, y para conseguirlo es preciso ir por los caminos de la prudencia, por los buenos oficios, sin que se tomen aquí actitudes que pudieran traducirse por la violencia y que pudieran traer por parte del Ayuntamiento molestias de algún género, y teniendo la suficiente disciplina y abnegación el Ayuntamiento, creo que podremos llegar á un acuerdo, á una inteligencia general por la que se arbitren los medios y los recursos y elementos necesarios para que vuestro presupuesto esté bien dotado y no se cierre con el déficit de cerca de un millón de pesetas, como sucede, según mis noticias. Mientras se cierre así, será imposible la vida provincial; es más, quedarán desatendidos todos los servicios, como estoy tocando de cerca.

Claro es que tomásteis una medida muy acertada al reducir las plazas del Hospital Provincial, fijando como límite el número posible de la cabida de este Establecimiento é hicisteis lo mismo en el Asilo de las Mercedes y en el Hospicio, pero en la práctica se están tocando los resultados.

Es enorme la miseria, aterra el estado de miseria de esta población, contrista verdaderamente el alma y parte el corazón, el espectáculo que presencio á diario en el Gobierno civil y que también vosotros, presenciais, porque llegarán hasta vuestros oídos los lamentos de los desgraciados, por que en Madrid naturalmente se recogen los detritus de la miseria grande que existe hoy en España. Yo comprendo que fué muy prudente y discreta la medida que adoptásteis de que en el ingreso en estos Establecimientos se hiciera un punto de parada, que se limitaran las plazas á la cabida posible en ellos, y á las necesidades, mejor dicho, á los elementos con que cuenta la Diputación; pero, no se os ocultará que coincidiendo con medidas que por ser en parte más, yo no he de juzgar, el Sr. Alcalde Presidente ordenó barrer las calles de Madrid de pobres, viniendo á agravar el conflicto porque no sobemos hoy donde vamos á meter á mucha gente que se encuentra sin hogar. Las Delegaciones, por regla general, están atestadas de pobres. Anoche mismo me avisaban de la Delegación del Hospital que se habían recogido tres enfermos, alguno de ellos grave, que no había posibilidad de darle cama en el Hospital, y en la Delegación quedó una pobre mujer mendiga que acababa de perder á su marido, que había recorrido las calles de Madrid pidiendo limosna y había sido recogida amamantando un niño, y que

tenía además un pobre huérfano de siete años sin poder darle de comer.

Por esto os ruego que estudiéis todos estos puntos que me permito indicaros, que veais cómo hemos de dotar el presupuesto provincial, con qué elementos y medios para hacer frente á estas grandes necesidades que si la obra bajo el punto de vista administrativo es loable y digna de aplauso, para contribuir á nivelar los ingresos con los gastos; bajo el punto de vista de la humanidad, que á todos nos une y enaltece, la obra será verdaderamente cristiana, humanitaria y digna del aplauso general y de la loa de todo el mundo.

Yo os ruego, pues, que al emprender la labor económica veáis la manera de que por todos los medios posibles el presupuesto resulte nivelado.

Contad, pues, con mi concurso; con mis iniciativas, si alguna me queda ya en esta larga labor con que me voy aproximando al final de la vida; contad con todos mis elementos y con todos los medios de que pueda disponer y sabed que el apoyo del Gobernador civil, en toda ocasión y momento personal y oficialmente, os será concedido sin limitación ni tasa. He dicho.

El Sr. Sánchez se congratula de que el Sr. Gobernador haya venido á presidir este acto, inaugurando el período semestral de la Diputación con un elocuente discurso en que reconoce el estado precario de la Corporación, los sacrificios hechos por los actuales Diputados y lo dispuestos que se hallan á seguir haciéndolos para poner remedio al mal. Agradece el valioso apoyo que la primera Autoridad provincial, ofrece á la Diputación para que pueda salvar sus compromisos, así como su gestión cerca del Ayuntamiento de Madrid, para que, de completa armonía ambas Corporaciones, se pueda salvar el estado anómalo del Erario provincial. Después de prometer, por su parte y en nombre de sus compañeros, coadyuvar al fin de obtener un presupuesto verdad para sacar á la Hacienda provincial del estado angustioso en que se encuentra. Termina manifestando al Sr. Gobernador su profundo agradecimiento por las frases tan benévolas por él dedicadas á todos los Diputados.

El Sr. Mesa de la Peña expone las necesidades de los pueblos de la provincia y sus justas lamentaciones porque no se los atiende, dándose el caso de que algunos situados bien cerca de la capital carecen en absoluto de vías de comunicación, y solicita con este motivo la influencia del Sr. Gobernador civil para que al confeccionarse el presupuesto el ramo de carreteras y caminos vecinales quede dotado lo mejor posible.

Termina el Sr. Mesa rogando que la Corporación acuerde conste en Acta su sentimiento por la pérdida de D. Francisco Navarro Ledesma, humanista, sabio y escritor ilustre, que era una verdadera gloria nacional, que ha fallecido hace poco en Madrid.

El Sr. Buendía reconoce que su experiencia y conocimiento de la manera de funcionar la provincia y el Municipio confirman la idea expuesta por el Sr. Gobernador de buscar la armonía entre ambas entidades, como el único puerto de salvación. Estima necesario dotar bien los presupuestos provinciales que en la actualidad son exigüos, á fin de atender á todas las obligaciones, y para ello hay que acudir á todos aquellos que tienen obligaciones pendientes, sean de la índole y categoría que fuesen.

Añade que, según noticias, que considera ciertas, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid está gestionando el medio de que dicha Cor-

poración sea el auxiliar decidido y quizás el más importante que tenga la Diputación, á fin de no romper esa armonía necesaria entre ambas Corporaciones.

Por último, manifiesta con convencimiento de que en la confección del presupuesto provincial se ha dado un gran paso, y en el próximo habrá elementos suficientes para realizar el fin benéfico que á la Diputación está encomendado, y asegura al Sr. Gobernador que la labor de todos los Diputados se ajustará á los deseos por él expresados.

El Sr. Pérez Calvo da las gracias al Sr. Gobernador por haberse molestado en venir á presidir la sesión, y por las frases benévolas que á los Diputados ha dirigido, y manifiesta luego que, sin poner en duda los buenos deseos que parecen animar al Ayuntamiento de Madrid, la dificultad con que la Diputación tropieza, procede precisamente de no consignar nunca en sus presupuestos la Corporación municipal la cifra total que por contingente debe abonar á la provincia. Para evitar esto, ruega al Sr. Gobernador, no apruebe el presupuesto municipal si en él no aparece la cifra total que por contingente le corresponda, evitándose de esta suerte que los presupuestos provinciales se liquiden con un déficit de 700.000 pesetas, debido á aquella causa.

El Sr. Benito Moreno elogia al señor Gobernador, en quien dice, que no ha encontrado más que benevolencia y deseos de servir á la Diputación durante el tiempo que desempeña la presidencia accidental de la misma. Reconoce que hay necesidad de ensanchar los locales de la Beneficencia para amparar á los desgraciados; pero añade, que esto no es cosa que se pueda improvisar, y no basta sólo con la buena voluntad, sino que son precisas medidas y elementos eficaces para ello. Duélese de que no puedan ingresar en el Hospital Provincial todos los enfermos que acuden á él, excitando á que se hagan todos los esfuerzos posibles para evitarlo.

Recuerda al Sr. Gobernador, que la Diputación cedió al Estado una parte del Hospital, llamada alá derecha, donde estaban las clínicas, comprometiéndose el Estado á atender 300 enfermos en las mismas; y pide que se cumpla el compromiso contraído, ayudando de esta suerte á la Diputación en sus fines benéficos. Agradece los ofrecimientos del Sr. Gobernador para llegar á una fórmula de inteligencia con el Ayuntamiento, á fin de que éste contribuya al sostenimiento de las cargas de la Diputación, ingresando en las arcas provinciales lo que por reparto del contingente le corresponde, único modo de que la Corporación provincial pueda tener una vida normal y atender á las necesidades que le están encomendadas.

Termina haciendo constar que á pesar de todos los obstáculos están completamente atendidos los asilados en los Establecimientos de la Diputación, y requiere el concurso del Sr. Gobernador y de todos los Diputados para llevar á cabo las reformas necesarias y lograr para la Diputación y la provincia una situación próspera.

El Sr. Presidente después de agradecer y expresar su gratitud por las frases de elogio que le han sido dirigidas por los Diputados que han usado de la palabra, que acepta por ser reflejo de la buena voluntad y amistad que á ellos le une, recogiendo las manifestaciones hechas por el Sr. Mesa de la Peña, se asocia á su propuesta para honrar la memoria de D. Francisco Navarro Ledesma, amigo de todos y muy íntimo suyo, cuya muerte

le sorprendió dolorosamente por lo inesperada, y propone por su parte que la Diputación consigne en sus Actas la gran pena y profundo dolor con que ha visto desaparecer á una persona que por su amor al trabajo y las grandes condiciones que reunía representaba un brillante porvenir para la literatura.

Manifiesta también su conformidad con el Sr. Mesa de la Peña, en lo que hace relación á la necesidad de atender á los intereses de varios pueblos que se encuentran hoy alejados del resto de la provincia y de la nación por falta de carreteras y caminos, y promete por su parte el apoyo necesario para remediar esta falta, en lo que de él dependa respecto á los caminos y carreteras provinciales, ofreciéndose asimismo á facilitar las gestiones necesarias en cuanto á las carreteras que corresponden al Estado.

Reconoce la razón que asiste al señor Buendía al exponer los buenos propósitos que animan al Alcalde Presidente Sr. Vincenti, quien se preocupa seriamente en buscar el medio de ayudar á la Diputación provincial, y por eso, y reconociendo la razón que tiene el Sr. Pérez Calvo, al pedir al Ayuntamiento algo más que el pago de sus atrasos, sin comprometerse á lo que dicho Sr. Diputado pretende, porque entiende sería ir por caminos que no conviene seguir, procurará que la Corporación municipal consigne la cantidad que la Diputación exige, pero únicamente por medios amistosos. Atribuye después esta falta de consignación al hecho de marcar la Ley municipal una época para hacer los presupuestos, distinta y anterior á la en que los hacía la Diputación, y espera que ahora que la confección de los presupuestos coincide en ambas Corporaciones, la Comisión de Hacienda de la Diputación deberá ponerse de acuerdo con la del Ayuntamiento, á fin de fijar una cifra definitiva que no dé lugar á nuevos atrasos por contingente provincial.

Manifiesta, por último, haber oído sin molestia de ningún género, al señor Presidente de la Diputación enumerar con claridad cuál es la situación de la Casa, y repite su ofrecimiento de apoyar y cumplir con su deber para que la Diputación salve completamente sus compromisos; y en cuanto al cumplimiento del suyo, por parte del Estado, en lo que se refiere al número de 300 enfermos que debe acoger en el ala derecha del Hospital, cedida para clínicas, ofrece avistarse hoy mismo con el Sr. Ministro de Instrucción pública para recomendarle con verdadero empeño la satisfacción de aquella necesidad.

Termina el Sr. Gobernador, declarando abiertas las sesiones, en nombre del Gobierno de S. M., durante el segundo período semestral.

Seguidamente la Diputación, de conformidad con la propuesta del Sr. Mesa de la Peña, acordó consignar en Acta el sentimiento que á la Corporación ha producido la muerte del ilustre literato D. Francisco Navarro Ledesma, disponiendo se haga presente á la familia del finado.

Acto continuo se pasó á señalar el número de sesiones que han de celebrarse en el presente período, y después de pedir el Sr. Buendía fuera el mismo número que en los anteriores períodos, el Sr. Amfrola, que se designaron 25 ó 30 como máximo, y el señor Pérez Calvo que únicamente se señalarán 15; la Diputación acordó se celebraran 20 sesiones en el actual período semestral.

El Sr. Cembrano pidió que las sesiones se celebraran por la tarde, á fin de hacer compatibles las ocupaciones

particulares de algunos Sres. Diputados, con sus deberes oficiales.

El Sr. Díaz Guilocho muestra su conformidad con lo propuesto, siempre que las sesiones comiencen á las dos en punto, á fin de que los Diputados que no sean de Madrid, puedan ausentarse en el mismo día.

El Sr. Peris se opone á la propuesta del Sr. Cembrano, por haber muchos Diputados á quienes no conviene sean las sesiones por la tarde, por tener sus ocupaciones particulares á estas horas, y además, porque siendo las horas de oficina en la Diputación, por la mañana, se irroga un perjuicio á los empleados al obligarlos á asistir por la tarde también. Termina pidiendo votación nominal para resolver sobre la propuesta.

Verificada la votación, resultó desechada la propuesta, acordándose celebrar las sesiones por la mañana, por 14 votos, de los Sres. Barranco, Cortina, Díaz Guilocho, Durán, Fernández de la Vega, Goitia, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Peris, Raboso, Rodríguez de Beraza, Sánchez, Mesa de la Peña y Sr. Presidente, contra siete, de los Sres. Amfrola, Benito Moreno, Cembrano, García Gordo, García de la Rasilla, Peláez y Buendía.

El Sr. Peláez pidió que las sesiones sean consecutivas.

Por último, á propuesta del señor García Gordo, se acordó excitar el celo de las Comisiones para que preparen los asuntos pendientes para el despacho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que firman el Sr. Presidente, Sr. Gobernador, y Sres. Diputados Secretarios que certifican. — V.º B.º = Presidente, El Sr. Gobernador, Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 21 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el servicio de bagajes en toda la provincia, hasta 31 de Diciembre de 1907, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Gobernación, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del arriendo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de catorce mil pesetas cada año, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de setecientas pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos apro-

bados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado 4.º de la Sección de Gobernación, con las formalidades establecidas en el art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 20 de Noviembre de 1905. — El Oficial del Negociado, Natalio Sáiz Val.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el servicio de bagajes para toda la provincia, desde el día siguiente á la adjudicación del remate, hasta 31 de Diciembre de 1907, se comprometo á realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra)... el...

(Fecha y firma del proponente).
Confirma. — El Presidente, B. Moreno. — El Diputado Secretario, Vicente Buendía. 180. — 451.

Gobierno civil

Sección de examen de cuentas municipales

CIRCULAR

La importancia que entraña el servicio de rendición de cuentas por ser el término de todas las operaciones que constituyen la contabilidad municipal, en la cual se refleja como se ha procedido en la administración de los intereses comunales, por cuya recta inversión debo velar, me obliga á advertir á los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, que tienen aún sin rendir las cuentas del año natural de 1904, cuyo plazo de presentación expiró el 31 de Agosto último, que por decreto del día de la fecha y á tenor de lo establecido en el art. 182 de la vigente ley Municipal, he acordado amonestarles por su negligencia en cumplir dicho servicio y prevenirles que si en el término improrrogable de quince días no dejan aquél cumpli-

mentado, les impondré las demás correcciones que marca el indicado texto legal, y procederé después á nombrar Comisionados que pasen á formar de oficio las cuentas, según dispone la regla primera de la Real orden de 25 de Enero último.

Partido de Alcalá de Henares

Algete. — Anchuelo. — Barajas. — Campo Real. — Cobeña. — Corpa. — Coslada. — Daganzo. — Fresno de Torote. — Nuevo Baztán. — Orusco. — Pezuela de las Torres. — Rivas de Jarama. — San Fernando. — Valdilecha. — Valdetorres. — Valverde. — Vallecas. — Velilla de San Antonio. — Villar del Olmo y Vicalvaro.

Partido de Colmenar Viejo

Colmenar Viejo. — Fuencarral. — Guadalix. — Hortaleza. — Miraflores. — Moralzarzal. — Pedrezuela. — San Agustín. — San Sebastián de los Reyes y Valdepiélagos.

Partido de Getafe

Alcorcón. — Batres. — Carabanchel Alto. — Carabanchel Bajo. — Casarrubuelos. — Cubas. — Fuenlabrada. — Getafe. — Leganés. — Maraleja. — Parla. — Pinto. — Serranillos. — Titulcia. — Torrejón de la Calzada. — Torrejón de Velasco. — Villaverde.

Partido de Chinchón

Brea. — Carabaña. — Fuentidueña de Tajo. — Valdaracete. — Valdelaguna.

Partido de Navalcarnero

El Alamo. — Aldea del Fresno. — Brunete. — Chapinería. — Navalcarnero. — Pozuelo de Alarcón. — Sevilla la Nueva. — Villanueva de Perales. — Villamanta. — Villamantilla. — Villaviciosa de Odón.

Partido de San Martín de Valdeiglesias
Navas del Rey y San Martín de Valdeiglesias.

Partido de San Lorenzo

Colmenarejo. — Collado Villalba. — El Escorial. — Fresnedillas. — Galapagar. — Guadarrama. — Las Rozas. — Majadahonda. — Navalagamella. — Robledo de Chavela. — Santa María de la Alameda. — Torrelodones. — Valdemorillo. — Villanueva del Pardillo.

Partido de Torrelaguna

Alameda del Valle. — Berzosa. — Buitrago. — La Cabrera. — Garganta. — Gascones. — Horcajo. — Horcajuelo. — Lozoya. — Navarredonda. — Oteruelo del Valle. — Pinilla del Valle. — Rascafría. — Refueña. — Robregordo. — La Serna. — Vellón (B). — Villavieja
Madrid 21 de Noviembre de 1905. — El Gobernador, Joaquín Ruiz Jiménez.

Ayuntamientos

MADRID

Presidencia

Veniendo en 1.º de Enero próximo el cupón núm. 37, del Empréstito de 1868, sus tenedores podrán presentarse con sus correspondientes facturas todas los días no feriados, de nueve á once de la mañana, desde el día 20 del actual, en el Negociado de Duda de la contaduría de Villa, donde se les entregará el documento necesario para hacer efectivo su importe en el Banco de España.

Madrid 15 de Noviembre de 1905. — El Alcalde Presidente, Eduardo Vincenti. 178. — 425.

Secretaría. — Negociado. — 4.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, se abre información pública por

término de treinta días hábiles, para que cuantos se consideren con derecho, entablen las procedentes reclamaciones contra el proyecto de una ampliación del tranvía eléctrico, presentada por D. Antonio Combet, Director de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracolón, por la Plaza de Olavide, rodeándola totalmente.

En el Negociado 4.º de la Secretaría se halla el expediente á disposición del público, todos los días hábiles, de doce á dos de la tarde, hasta la terminación del plazo señalado, que comenzará á contarse desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano, rubricado. 178.—424.

Barajas de Madrid

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de las contribuciones territorial, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1906, para oír reclamaciones.

Barajas de Madrid 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Marcelino Serrano. 166.—176.

Batres

Los repartos de contribución territorial y pecuaria, así como las listas obratorias de la de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1906, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Batres 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Tomás Pompa. 173.—312.

Cabanillas de la Sierra

El padrón de contribuyentes de los obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término municipal, se encuentra terminado y de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual, puede ser examinado y exponer las reclamaciones que á su derecho vieren pertinentes.

Cabanillas 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Vicente de Guzmán. 173.—324.

Carabanchel Alto

Fijada por el Ayuntamiento é informada por el Regidor Sindico, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año de 1904, á fin de que puedan ser examinadas.

Carabanchel Alto 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. 174.—351.

Campo Real

El repartimiento de la Contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año natural de 1906, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Así mismo y á los propios fines, se halla expuesto al público en igual dependencia, por término de quince días, el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de Cédulas personales de esta población, para el año expresado de 1906.

Campo Real 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Braulio Veje. 173.—316.

Cercedilla

Con el fin de oír reclamaciones se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial, correspondiente á las riquezas rústica y pecuaria y las listas obratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término para el año de 1906.

Cercedilla 15 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Constantino Sáenz de Miera. 178.—420.

Colmenar de Oreja

El padrón de carruajes de lujo de este término municipal, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Zóilo García. 176.—382.

Collado Mediano

El domingo siguiente, después de hacer diez días de publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, de once á doce de la mañá, la subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de consumos en esta localidad, para el próximo año de 1906, cuya subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones, que aprobado por la Superioridad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo que en dicho pliego se expresa.

Collado Mediano á 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Felipe Palacios. 177.—406.

Collado Villalba

Los repartimientos de contribución territorial por rústica, y pecuaria y urbana de este término para el año próximo de 1906, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Collado Villalba 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Francisco Vacas. 173.—313.

El Alamo

Los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, como igualmente los de urbana, para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados y deduzcan las reclamaciones que ocrean oportunas.

El Alamo á 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Cazorla. 176.—386.

El Escorial

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Escorial 14 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José de la Cuesta. 178.—418.

Fresno de Torote

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las listas obratorias de la contribu-

ción territorial sobre riqueza urbana para 1906 por ocho días.

La matrícula industrial para el propio año por diez días.

Fresno de Torote 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Cesáreo González. 173.—309.

Hoyo de Manzanares

El padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por quince días, para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Victoriano Blasco. 168.—208.

La Cabrera

Formados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el año próximo de 1906, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

La Cabrera 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. O. Eugenio Martín. 173.—317.

Loeches

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de esta localidad para el próximo año de 1906, se hace saber por medio del presente que se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, para que los interesados que en él figuran, produzcan las reclamaciones que ocrean de su derecho y transcurrido dicho tiempo, no se admitirá ninguna.

Loeches 1.º de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Alonso Majagranzas. 158.—995.

Lozoyuela

Los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1906, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela á 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pelayo Hernánz. 173.—318.

Mejorada del Campo

Formado el repartimiento individual sobre la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Mejorada del Campo á 14 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Carlos Castell. 178.—419.

Navalafuente

El padrón de cédulas personales de los obligados á las mismas en este pueblo, para el próximo año de 1906, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y expongan en su vista cuantas reclamaciones ocrean oportunas; pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Navalafuente 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Santiago Hernández. 173.—320.

El Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la publicación del

presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los propietarios que lo deseen y expongan en su vista cuantas reclamaciones ocrean convenientes.

Navalafuente 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Santiago Hernández. 173.—310.

Navalcarnero

La matrícula de la contribución industrial formada para esta villa y año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navalcarnero 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Ildefonso Pérez. 178.—415.

Los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, formados para esta villa y año de 1906, se hallan expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navalcarnero 15 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Ildefonso Pérez. 178.—417.

Olmeda de la Cebolla

El padrón de cédulas personales para el año próximo venidero de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones, pasado que sean los cuales, no se oirá ninguna.

Olmeda de la Cebolla 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan A. Moratilla. 176.—383.

Oteruelo del Valle

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, por término de ocho días.

2.º Las listas obratorias de la contribución sobre los edificios y solares, por igual término.

3.º El padrón de cédulas personales por término de quince días.

4.º La matrícula de la contribución industrial por igual término; y

5.º El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, por dicho término, todos para el próximo año de 1906.

Oteruelo del Valle 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Sanz. 172.—308.

Puebla de la Mujer Muerta

Terminado el padrón de cédulas personales de este término, para el próximo año de 1906, se anuncia al público que el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Puebla de la Mujer Muerta 7 de Noviembre de 1905.—El Alcalde. 173.—319.

Pozuelo del Rey

El día 23 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el próximo año de 1906, bajo el tipo de 1.637 pesetas y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pozuelo del Rey 12 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Telesforo Díaz. 176.—381.

Quijorna

Terminado el padrón de cédulas personales de este término para el año de 1906, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Quijorna 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, León Panadero.

173.—321.

San Sebastián de los Reyes

Los repartos de urbana, rústica y pecuaria de este pueblo para el año de 1906, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, H. Izquierdo.

176.—385.

Torrelaguna

Al siguiente día de los diez en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta por pujas a la llana, para el arriendo a venta libre de los derechos de todas las especies de consumo, sal y alcoholes, correspondientes a esta población, durante el año 1906.

La subasta dará principio a las diez de la mañana y terminará a las once de la misma.

El tipo de la subasta es el de 14.401 pesetas y 89 céntimos, importe de los derechos y recargos de todas las especies.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa de la presidencia, durante la primera media hora señalada para su celebración, la cantidad de 720 pesetas y 07 céntimos, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

La clase de fianza que ha de prestar el rematante, ha de ser en metálico, valores públicos ó en fincas.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torrelaguna 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Vera y Gil.

174.—335.

Torrejón de la Calzada

Las listas cobradoras de riqueza urbana de esta población para el próximo año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrejón de la Calzada 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

La Matrícula de subsidio industrial de esta localidad para 1906, se halla terminada y al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrejón de la Calzada 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

El Padrón de cédulas personales de esta localidad para 1906, se halla formado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado, y admitidas las reclamaciones que contra el mismo se produzcan.

Torrejón de la Calzada 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este lugar para 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrejón de la Calzada 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

177.—411.

Talamanca

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1906.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los contribuyentes sujetos al mencionado impuesto.

Talamanca 12 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Vicente Soria.

177.—409.

Tielmes

Los repartos de la contribución rústica pecuaria y urbana, para el año de 1906, se hallan terminados quedando expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Tielmes 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

173.—315.

Torrejón de Velasco

D. Eustaquio Pedrero y Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

Hago saber: Que proxima la fecha de la terminación del contrato con el Médico de la Beneficencia municipal de esta villa, se hace público llamando aspirantes a tal cargo.

Este está retribuido con 1.125 pesetas por la asistencia de cuarenta familias pobres y los individuos del puesto de la Guardia civil.

La población la constituyen 1.206 habitantes, tiene buenas aguas, es sana y dista de Madrid 27 kilómetros, por la línea ferrea directa de Madrid a Ciudad Real.

Los que aspiren al cargo, han de presentar sus solicitudes dentro de treinta días, contados de el en que aparezoa inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Torrejón de Velasco 30 de Octubre de 1905.—Eustaquio Pedrero.

176.—380.

Valdaracete

La matrícula de la contribución industrial de esta villa y año de 1906, se tiene formada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gamersindo Polo.

178.—416.

Venturada

El padrón de contribuyentes de los obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término municipal formado por el Ayuntamiento para el año próximo de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante el cual puede ser examinado por los vecinos y formular las reclamaciones que estimen justas.

Venturada 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel de la Morena.

173.—325.

Villamanta

Terminado el repartimiento con su copia de fincas urbanas para el año 1906,

se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamanta 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Alberto Ribagorda.

175.—352.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el año de 1906; durante el plazo citado puede ser examinado por los interesados, y transcurrido éste no se admitirá ninguna reclamación.

Villamanta 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Alberto Ribagorda.

176.—384.

Villamantilla

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para 1906, formado por la Comisión de Hacienda, con el dictamen del Regidor síndico, y aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamantilla 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Tomás Blasco.

172.—288.

Villanueva del Pardillo

Habiendo transcurrido el plazo que establece la Instrucción en su art. 29, de 24 de Enero de 1905, sin que se halla presentado reclamación alguna sobre el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio Municipal de degüello de reses en el Matadero de esta villa, para el año 1906, el Ayuntamiento ha acordado señalar para dicha subasta, el día 26 del corriente, a las once, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 50 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Villanueva del Pardillo 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Félix Sánchez.

173.—327.

Villar del Olmo

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la subasta de pastos de invierno para el año forestal de 1905 a 1906, de las Dehesas de esta villa, denominadas la Pedriza y la Almunia, el Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta provincia, se ha servido señalar el día 20 del actual, de once a doce de su mañana, la segunda subasta, llevándose a cabo con sujeción a los pliegos de condiciones que sirvieron en la anterior y bajo las mismos tipos que sirvieron de tasación; dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde.

Villar del Olmo 12 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Alamo.

175.—353.

Villaverde

El día 23 de los corrientes, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial subastas públicas, bajo los correspondientes pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para el arrendamiento durante el año de 1906 de los siguientes arbitrios:

Pesas y medidas de uso obligatorio. Puestos públicos fijos ó ambulantes y pesos menores.

Degüello de reses y uso de la casa Matadero público.

Villaverde 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Simón Berihuete.

173.—380.

En casa del vecino de este término, Benito Muñoz Hernández, se encuentra depositado un caballo de las señas que abajo se indican, que el día 12 de Octubre último, a las ocho de la noche, fué recogido por aquel, en la carretera de Andalucía en esta jurisdicción, a indicación de unos carreteros que manifestaron venía perdido y tras ellos desde el llamado Puente de Toledo en Madrid.

Señas del caballo

Edad, seis años, marca 1'55 metros, pelo castaño obscuro, lunares en el espinazo, ambos costillares y en la frente, calzado del pie derecho, manco del bipedo cateral izquierdo y rere con el superior.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de su dueño, y en término de un mes, contado desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL se persone en esta Alcaldía a recogerle, previa justificación y pagos que procedieren.

Villaverde 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Simón Berihuete.

177.—405.

Providencias judiciales**Audiencias territoriales****MADRID**

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de esta corte.

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por D. Luciano Díaz Marcote con D. Juan Antonio Fojeda Díaz, sobre indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia número ciento setenta.—En la villa y corte de Madrid a 8 de Noviembre de 1905. En los autos civiles que ante Nos pende en virtud de apelación, remitidos por el Juez de primera instancia de Orgaz y su partido y seguidos entre partes: de una como demandante y apelante D. Luciano Díaz Marcote, jornalero y vecino de Mora, como representante de su hijo menor Teodosio Díaz Sánchez, representado por el Procurador D. Ramón Conesa, y defendido por el Abogado D. Pedro García Ortega; y de otra como demandado y apelado, D. Juan Antonio García Fojeda, el cual no ha comparecido en esta instancia, y por su rebeldía se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal, sobre indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia a la parte apelante, la expresada Sentencia aplada, por la cual se declara que D. Juan Antonio García Fojeda, no tiene el carácter de patronos para los efectos de la ley sobre accidente del trabajo y su reglamento, encuanto a la industria de fabricación de aceites ejercida por cuenta de D. Augusto Josanjón en el Molino de San Antonio, sito en la villa de Mora, siendo procedente por ello la excepción de falta de personalidad en el demandado, a quien en su virtud se absuelve de la demanda, origen de este litigio, sin hacer expresa imposición de costas y sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder al demandante para reclamar de quien proceda la indemnización correspondiente por el accidente de que se trata.

Así por esta nuestra Sentencia, que se hará saber al litigante rebelde, en la forma que previene la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Ruiz García Hita.—M. López de Sá.—Julian Menéndez.—Juan Francisco Ruiz.—Pedro María Usera.

La precedente Sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente D. Pedro María Usera en Madrid a 8 de Noviembre de 1905.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 13 de Noviembre de 1905.—Pedro Quinzanos. 176.—388.

D. Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda del expresado Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Sentencia número ciento setenta y uno.—En la villa y corte de Madrid á 8 de Noviembre de 1905.

En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y seguidos entre parte; de la una, D. Marcelino Zarza y Heredero, mayor de edad, casado, propietario; vecino del Escorial, defendido por el Letrado D. José María Azopardo y representado por el Procurador D. Carlos de Santiago, y de la otra D. Teófilo Cerón y Abad, defendido por el Letrado D. Emilio Marín y representado por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, y doña Cipriana, D. Petronilo y D. Nemesio Cerón y Abad, representado por los Estrados por su no comparecencia, sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que desestimando las excepciones dilatorias propuestas por los demandados, debemos declarar y declaramos, no haber lugar á la demanda formulada en este pleito por D. Marcelino Zarza y Heredero, y como consecuencia de ello, absolver como absolvemos de la misma á los demandados doña Cipriana, D. Petronilo D. Teófilo y D. Nemesio Cerón y Abad, en hacer expresa condenación de costas, sin ninguna de ambas instancias.

En lo que esta Sentencia este de acuerdo con la apelada, se confirma y en lo demás, se revoca; así lo pronunciamos, mandamos y firmamos por la presente Sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales.—Eduardo Ruiz Garofa Hitá, M. López de Sá, Julián Menéndez, Juan M. Ruiz, Pedro M. Usera.

Esta Sentencia, fué publicada por el Magistrado D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, ponente que ha sido en los expresados autos, celebrando Audiencia pública, la Sala segunda de este Tribunal, el día 8 de Noviembre de 1905.

Y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid á 11 de Noviembre de 1905.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez. 175.—355.

Juzgados militares

GRANADA

D. Alfredo Meléndez Urios, Comandante del Regimiento Infantería de Córdoba núm. 10 y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del expresado Cuerpo, Pedro Escobar Funes, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Madrid, hijo de Juan y de Benita, avechizado en Chamartín de la Rosa, Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de estado casado, de oficio zapatero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz gruesa, barba buena, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la Acera de Darro, núm. 38 de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pedro Escobar Funes, y caso de ser habido, se le conduzca á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo ha acordado en diligencia de este día.

Dado en Granada á los nueve días del mes de Noviembre de 1905.—Afredo Meléndez. 178.—423.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Demetrio Portela López, natural de Sigüenza, hijo de Antonio y Eleuteria, de veinte años, soltero, tapicero, que habitó anteriormente en la calle del Mediodía Grande, núm. 13, y á Francisco Buoiaga Barbolla, natural de esta corte, hijo de Ambrosio y Lucía, de diecisiete años, soltero, albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzdos, calle del General Castañón, con el objeto de hacerles saber una resolución dictada por la Superioridad en la causa que se les sigue por hurto; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados cuyas señas personales son: el primero de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color pálido, y el segundo estatura regular, pelo negro, ojos azules, color moreno y viste muy pobremente y en caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—Rafael Molina. 176.—392.

INCLUSA

D. Cristóbal Bordiu y Prat, Juez municipal é instructor de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luciano Porrero Callejal, hijo de Félix y de Felisa, natural de Cabrales, provincia de Oviedo, de diecinueve años, soltero, que ha estado de dependiente en la taberna de la calle de Mesón de Paredes, núms. 1 y 3, del 20 al 23 de Octubre último, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de 500 pesetas á Patrio Jardón; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 9 de Noviembre de 1905.—Cristóbal Bordiu.—Por mi compañero Sr. Martos=El Escribano, Pedro S. Covisa. 174.—342.

D. Cristóbal Bordiu y Prat, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte: Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Hernández Campos, hijo de Gaspar y de Felisofa, natural de Húmera, partido de Navalcarnero, soltero, tratante, de 29 años de edad, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi

Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de ser reducido á prisión por su incomparecencia al Juicio oral en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno; vistiendo traje obscuro, completo de americana, sombrero ancho y botas, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—V. B.º = Cristóbal Bordiu, = El Escribano, Manuel Zarandieta. 175.—362.

PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mún, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Remigio Miguel Jimenez Olivarez, conocido por Miguel, natural de Madrid, hijo de Domingo y Trinidad, de cuarenta y tres años, viudo, mecánico, que habitó en la calle de la Princesa, número 59, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de hacerle una notificación; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste de artesano; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. 175.—359.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 13 de Octubre último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Moisés Ramos, como marido de doña Manuela Piles, contra D. Miguel, D. Juan Antonio, doña María Antonia y doña Isabel Urosa Sánchez, sobre pago de 15.000 pesetas, intereses y costas, de la que se confirió traslado á los demandados; y en su consecuencia se emplaza con dicha demanda por medio de la presente cédula á la doña Isabel Urosa Sánchez, para que en el improrrogable término de tres días, comparezca en los autos personándose en forma; previniéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de emplazamiento á la doña Isabel Urosa, mediante á ignorarse su domicilio, pongo la presente en Madrid á 14 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 178.—422.

ALCALA DE HENARES

D. Pedro de Solís Alonso, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Baltasar Lozano Moreno (a) El Lozano, de veinticinco años, hijo de Isabel, soltero, natural de Madrid, albañil, sin instrucción, que vivió en la corte, Caridad 13; José San Juan Silvestre, de veintidós años, hijo de Antonio y Pelegrina, natural de Madrid, pataquero, que vivió en la carretera de Valencia, 22; y á Paulino San Rafael Expósito (a) Coín, de veintitres años, natural de Madrid, zapatero, sin instrucción, que vivió en la corte, calle del General Lacy 8, para que los tres comparezcan en la causa procedente de este Juzgado y com-

prendidos en los casos primero y tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez y habiéndose acordado su prisión en la referida causa, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo á los individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dichos procesados, remitiéndolos en su caso á la Prisión preventiva de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Alcalá de Henares á 9 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Licenciado, Roque Nabella. 371.—197.

GETAFE

D. Aquilino Muñoz y Arellano, Juez de Instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Rosendo Leiras González, hijo de padre desconocido y de Rosa García, de cuarenta y dos años de edad, soltero, pocero, natural de Monforte y vecino que dijo ser de Madrid, en la calle de Rodas, núm. 13, principal, número 4, cuyas señas personales son: cara regular, nariz ancha, boca regular, ojos oscuros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo y viste cazadora de lana oscura, chaleco y pantalón de pana gris, camisa negra con rayas blancas, alpargatas y boina azul; para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Lugo, se presente en este Juzgado, para que le sea notificado un auto dictado por la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid, en 9 del actual, y ser reducido á prisión por razón del sumario seguido contra el mismo en este Juzgado, señalado con el número cuarenta y dos del orden del corriente año, por el delito de hurto; bajo apercibimiento, si deja de presentarse, de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo escito el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido procesado Rosendo Leiras González, poniéndome á mi disposición con las seguridades convenientes en el caso de ser habido.

Dada en Getafe á 12 de Noviembre de 1905.—Aquilino Muñoz.—El Escribano, O. E. Luis Sanz.—Es copia, Luis Sanz. 177.—397.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible núms. 468.812 y 517.839, expedidos por este Establecimiento en 3 de Septiembre de 1900 y 7 de Diciembre de 1903, respectivamente, á favor de D. José Fernández Bano, el primero y de D. José Mayo Parrondo, el segundo, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 27 de Octubre próximo pasado, de fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—El Vicesecretario, Francisco Belda. 51.

Escuela Tipográfica del Hospital.

Teléfono 182.